



HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, en la Carta Circular 14/1998, y en el Manual de Procedimientos derivados de la introducción del Euro, aplicables a Entidades Supervisadas y Entidades Cotizadas se comunica que el Consejo de Administración de Aceralia Corporación Siderúrgica, S.A. en la reunión del día 23 de febrero de 1999 ha acordado proceder a la redenominación del capital social y ajuste al céntimo del valor nominal de las acciones en los términos previstos en la Ley 46/1998, de 17 de diciembre sobre introducción del euro y en el Reglamento (CE) nº 2866/98 del Consejo de la Unión Europea.

Este procedimiento de redenominación de capital social y ajuste al céntimo del valor nominal de las acciones en su aplicación concreta a Aceralia Corporación Siderúrgica, S.A. se desarrolla del modo siguiente:

- 1) De acuerdo con lo previsto en el art. 21 de la Ley 46/1998 debe redenominarse el capital social mediante una simple operación aritmética consistente en aplicar a la actual cifra de capital social en pesetas el tipo de conversión peseta/euro aprobado por el Reglamento (CE) núm. 2866/98 del Consejo de la Unión Europea, esto es un euro igual a 166,386 pesetas.

Aplicando dicho criterio al capital social de Aceralia Corporación Siderúrgica, S.A. resulta lo siguiente:

- Capital social:	125.000.000.000 pesetas.
- Tipo de conversión:	166,386 pesetas.
- Capital en euros:	751.265.130,4797

que, redondeado por exceso al céntimo más próximo de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 46/1998 resulta un capital social redenominado en euros de 751.265.130,48 euros.

- 2) De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 46/1998 realizada dicha operación, deberá determinarse el valor nominal resultante en euros para las acciones de la Compañía, multiplicando la cifra de capital en euros por el número que exprese la parte alícuota del capital social que el valor nominal de cada acción representare respecto de la cifra de capital social expresada en pesetas.



Aplicando dicho criterio a Aceralia Corporación Siderúrgica, S.A. resulta lo siguiente:

Parte alícuota:	0,000000008
Valor nominal resultante	6,01012104384

que reducido a seis decimales como permite la ley determina un valor nominal de cada acción de 6,0101021.

- 3) De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 46/1998, al resultar más de dos decimales se permite mediante decisión del Consejo de Administración de la sociedad efectuar el ajuste al céntimo más próximo al alza o a la baja, limitándose el acuerdo al mencionado redondeo para disfrutar de los beneficios fiscales y arancelarios.

En el caso de Aceralia Corporación Siderúrgica S.A. al resultar, según la operación anterior, el valor nominal de 6,0101021 euros, el ajuste al céntimo más próximo debe hacerse fijando el valor nominal en 6,01 euros, lo que implica que el citado ajuste debe efectuarse mediante una reducción del capital social por la diferencia lo que significa una reducción por importe de 15.132,48 euros, que lucirá en contabilidad en su equivalencia en pesetas, esto es, 2.517.500,04528 pesetas.

Las anteriores operaciones y decisiones referidas a la redenominación del capital en euros han sido acordadas por el Consejo de Administración de Aceralia Corporación Siderúrgica, S.A. en su reunión del día 23 de febrero de 1999, que adoptó los acuerdos que constan en la certificación que se acompaña relativos a la redenominación del capital social y ajuste al céntimo más próximo de sus acciones y a la adaptación del artículo 6º de los Estatutos Sociales correspondientes al capital social.

La elevación a público e inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos esta prevista en forma inmediata y en cuanto se haya efectuado se remitirá a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores una copia actualizada de los Estatutos.
Madrid, a veintitrés de febrero de 1999.



D. FRANCISCO PÉREZ-CRESPO PAYÁ, como Secretario del Consejo de Administración de **ACERALIA CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S.A.**, Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 2.279, Folio 115, hoja núm. AS-17.946, Inscripción 2ª, con domicilio en la Residencia La Granda, Gozón (Asturias) y CIF nº A-81046856, **CERTIFICA:**

- a) Que con fecha 23 de febrero de 1999 se reunió el Consejo de Administración de la Sociedad, debidamente convocado al efecto, en Madrid, Paseo de la Castellana, número 91.
- b) Que el Consejo quedó válidamente constituido al asistir a la reunión todos sus componentes: su Presidente Sr. D. José Ramón Álvarez Rendueles, los Vicepresidentes Corporación J.M. Aristrain, S.A., actuando en su nombre D. José María Aristrain de la Cruz, D. Joseph Kinsch, y los Vocales D. Pierre Bouckaert, D. Manuel Fernández López, D. Ignacio Fernández Tojo, D. Roland Junck, D. Paul Matthy, D. Victoriano Muñoz Cava, D. Francisco Riberas Mera, D. Francisco de la Riva Garriga, D. Ángel Rojo Fernández-Rfo, D. Guillermo Ulacia Arnaiz, D. Fernand Wagner y D. Michel Wurt.
- c) Que en dicha reunión se adoptaron por unanimidad, entre otros los siguientes acuerdos, que a continuación se transcriben del Acta de la sesión:

Primero.- De conformidad con lo previsto en el art. 21 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, proceder a red denominar la cifra de capital social de la entidad, mediante la aplicación del tipo de conversión fijado por el Reglamento (CE) núm. 2866/98, de 31 de diciembre, del Consejo de la Unión Europea (1 euro = 166,386 pesetas) a la actual cifra del capital social.

En consecuencia, siendo a esta fecha el capital social del Aceralia Corporación Siderúrgica, S. A. de CIENTO VEINTICINCO MIL MILLONES (125.000.000.000) pesetas, dividido en CIENTO VEINTICINCO MILLONES (125.000.000) acciones de MIL (1.000) pesetas de valor nominal cada una, el capital expresado en euros, con el redondeo previsto en el art. 11 de la Ley antes citada, queda fijado en la cifra de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA CON CUARENTA Y OCHO (751.265.130,48) euros. Consecuentemente, en los términos del art. 21 de la repetida Ley, el valor nominal de las acciones, hallado mediante multiplicación de la cifra de capital social resultante en euros por el número que expresa la parte alícuota del capital social que el valor nominal de cada acción representa respecto de la cifra expresada en pesetas, queda fijado, con la reducción a seis decimales prevista en la Ley, en 6,010121 euros cada acción.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el art. 28 de la Ley 46/1998, de 17 de



diciembre, sobre introducción del euro, como consecuencia de que el valor nominal de la acción expresado en euros representa una cifra de más de dos decimales (6,010121), proceder al ajuste a la baja del valor nominal de la acción al céntimo más próximo, esto es, a la cantidad de 6,01 euros cada acción. Y a tal efecto, reducir el capital social con el único objetivo de efectuar el citado redondeo del valor nominal de las acciones, mediante la constitución de una reserva indisponible por importe de QUINCE MIL CIENTO TREINTA CON CUARENTA Y OCHO euros, que lucirá en contabilidad en su equivalencia en pesetas, esto es, DOS MILLONES QUINIENTAS DIECISIETE MIL QUINIENTAS CON CERO CUATRO CINCO DOS OCHO (2.517.500,04528 pesetas).

El capital total resultante mediante la suma del valor nominal de 6,01 euros por acción de las 125.000.000 acciones en circulación será de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (751.250.000) euros.

Tercero.- Como consecuencia de los acuerdos anteriores, modifica el artículo 6º de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo, quedará redactado en el modo siguiente:

"Artículo 6º.- Capital

El capital social asciende a SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (751.250.000) euros, representado por CIENTO VEINTICINCO MILLONES (125.000.000) de acciones ordinarias de SEIS Y UN CÉNTIMO EUROS (6,01) de valor nominal cada una, enteramente suscritas y desembolsadas, de una misma clase y serie, y con los mismos derechos y obligaciones. La Junta General de Accionistas, cumpliendo los requisitos y dentro de los límites legamente establecidos al efecto, podrá delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social"

Cuarto.- Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, la facultad de adoptar cuantos acuerdos y decisiones complementarios fueren necesarios o convenientes para la más plena ejecución de los anteriores acuerdos y, de modo particular, para:

- a) Declarar ejecutada y cerrada la reducción de capital y proceder a formalizar contablemente la creación de la reserva indisponible en la cuantía que ha sido fijada.
- b) Adecuar, en su caso, el texto del artículo 6º de los Estatutos Sociales.
- c) Realizar cuantos trámites sean necesarios en relación con los registros contables del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y cualesquiera Bolsas de Valores nacionales y extranjeras en las que estén admitidas a negociación las acciones de la compañía.



- d) Aclarar, precisar y completar los anteriores acuerdos, con expresas facultades para subsanar defectos u omisiones que impidan o dificulten la plena efectividad de los mismos.
- e) Realizar todas las demás actuaciones que fueran necesarias o convenientes para llevar a cabo la ejecución y formalización del presente acuerdo ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros.
- f) Designar las personas que otorguen cualesquiera documentos públicos o privados necesarios para la ejecución y formalización de las operaciones a que se refiere este acuerdo.

Quinto.- Facultad a D. Jose Ramón Alvarez Rendueles y a D. Francisco Perez-Crespo Payá Presidente y Secretario respectivamente del Consejo de Administración, para que, cualquiera de ellos, con su sola firma, intervenga en cuantos documentos públicos o privados sean precisos hasta la inscripción de los anteriores acuerdos en los Registros Públicos correspondientes.

- d) Que el Acta de la citada reunión del Consejo fue aprobada por unanimidad al final de la misma.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Madrid a veintitrés de febrero de 1999.